PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. MP-SGIS-SASI-PS-008-2026
CONTRATO No. 612 de 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y M&L SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

Señores:
M&L SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
Nit. 901821412-2
R/L JESSICA TATIANA MACIAS SANCHEZ
C.C 1.075.258.038 de Neiva
Dirección: Carrera 28 # 54-163 AP 504 TO 8
Teléfono: 3133604344 / 3175905761
Correo electrónico: mlserviciosintegrales.09@gmail.com
Ciudad: Neiva

JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1.083.879.224 expedida en Pitalito, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, , obrando como ordenadora del gasto según delegación del señor Alcalde mediante Resolución No.437 del 25 de julio de 2023, en representación del Municipio de Pitalito, manifiesto que, una vez cumplidas y agotadas todas las etapas del proceso de selección abreviada por subasta inversa, el cual culminó con la Resolución de adjudicación N° 077 del 19 de agosto de 2026, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II, se procede a realizar la firma electrónica del contrato.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditada la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos y documentos anexos que hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicados en la plataforma Secop II.

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA BRINDAR ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y/O VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PITALITO

VALOR: El valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($108.704.000) M/CTE,** conforme a los valores unitarios ofertados por el proponente, así:

MERCADO				
1	Arroz, empaque por 1000 gramos	Kg	1	$ 8.399,00

2	Azúcar, empaque por 1000 gramos	Kg	1	$ 8.399,00
3	Sal, empaque por 500 gramos	Libra	1	$ 3.080,00
4	Frijol cargamanto rosado, empaque por 1000 gramos	Kg	1	$ 18.150,00
5	Aceite de palma, empaque por 1000 ml	Litro	1	$ 19.800,00
6	Panela, empaque por 1000 gramos	Kg	1	$ 12.100,00
7	Lenteja, empaque por 1000 gramos	Kg	1	$ 15.180,00
8	Pasta spaghetti, empaque por 500 gramos	Libra	1	$ 7.018,00
9	Leche en polvo, empaque por 360 gramos	Bolsa	1	$ 28.600,00
10	Café molido, empaque por 500 gramos	Libra	1	$ 30.800,00
11	Atún lomitos en aceite, lata por 170 gramos	Unidad	1	$ 10.505,00
12	Arveja seca, empaque por 500 gramos	Libra	1	$ 4.180,00
13	panal de huevos, paquete por 30 unidades AAA	panal	1	$ 21.500,00
14	Chocolate en barra	Libra	1	$ 19.800,00
15	Harina de trigo	kilo	1	$ 7.590,00
16	Papel higiénico doble hoja en rollo, color blanco,	Unidad	1	$ 4.180,00
17	Crema dental, sabor a menta, empaque por 75 ml	Unidad	1	$ 12100
18	Cepillo de dientes para adulto	Unidad	1	$ 8.085,00
19	Jabón de baño, empaque por 120 gramos	Unidad	1	$ 8.624,00
20	Jabón azul para ropa, empaque por 300 gramos	Unidad	1	$ 5.940,00
21	Toallas higiénicas paquete por 10	Unidad	1	$ 11.000,00
22	Pañales desechables para adulto paquete por 10	unidad	1	$ 66.000,00
23	Pañales desechables para niño paquete por 10	Unidad	1	$ 33.330,00

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Alejandro Muñoz Navia	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Administrativo Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

24	Tetero 8 oz térmico y libre químicos con tetina en silicona suave	Unidad	1	$31.900,00
25	Jarra chocolatera grande en acero inoxidable	Unidad	1	$ 53.900,00
26	Cucharon de plástico grande	Unidad	1	$ 16.500,00
27	platos planos de plástico	Unidad	1	$ 3.080,00
28	platos hondos de plástico	Unidad	1	$ 3.080,00
29	Pocillo de plástico	Unidad	1	$ 3.080,00
30	Cuchara de acero inoxidable	Unidad	1	$ 3.850,00
31	Tenedor de acero inoxidable	Unidad	1	$ 3.850,00
32	Cuchillo acero inoxidable	Unidad	1	$ 3.850,00
33	Cobija Clima Frio: Frazada para Cama Sencilla de 1.30 metros de ancho x 2 metros de largo en fibras Acrílicas y Poli estéricas antialérgicas	Unidad	1	$ 55.000,00
34	Colchoneta: Espuma Color Amarillo. Densidad Promedio: 12.5 – 13.5. Dimensiones: 190 cm de largo x 90cm de ancho x 8 cm de espesor. Forro en tela en PVC. 100% impermeable, con cremallera	Unidad	1	$ 220.000,00

ALOJAMIENTO

ÍTEM	DETALLE	MEDIDA	CANT	VALOR
1	Servicio de alojamiento, para una persona (1) cama sencilla con servicio de baño comunitario.	DIA	1	$105.545,00

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Alejandro Muñoz Navia	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Administrativo Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

2	Servicio de alojamiento, para dos (2) personas, cama sencilla con servicio de baño comunitario	DIA	1	$186.252,00
3	Servicio de alojamiento, para tres (3) personas, cama sencilla con servicio de baño comunitario	DÍA	1	$274.890,00
4	Servicio de alojamiento, habitación de acomodación múltiple de 4 a 5 personas, cama sencilla con servicio de baño comunitario.	DÍA	1	$340.863,00
5	Servicio de alojamiento, habitación en acomodación múltiple de 6 a 7 personas, cama sencilla con servicio de baño comunitario	DÍA	1	$384.846,00
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PREMIUM INDEPENDIENTE DE LA TEMPORADA (UN SOLO TRAYECTO)				
ITEM	**DETALLE**	**MEDIDA**	**CANT**	**VALOR**
1	PITALITO-NEIVA	UND	1	$ 76.964,00
2	PITALITO-IBAGUE	UND	1	$ 131.942,00
3	PITALITO-BOGOTÁ	UND	1	$ 175.920,00
4	PITALITO-MEDELLIN	UND	1	$ 241.890,00
5	PITALITO-CALI	UND	1	$ 131.938,00
6	PITALITO-POPAYÁN	UND	1	$ 98.960,00
7	PITALITO-FLORENCIA	UND	1	$ 76.639,00
8	PITALITO-MOCOA	UND	1	$ 65.973,00
9	PITALITO-PASTO	UND	1	$ 153.934,00

El proveedor deberá realizar la entrega de los Kits que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta las personas cuyas condiciones lo ameriten, ya sea de manera individual o con sus respectivas familias, como se encuentren reportadas por el Ministerio Público y será el siguiente:

TIPO	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD
	ARROZ	1 KG	4

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Alejandro Muñoz Navia	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Administrativo Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

KIT A (DE 1 A 2 PERSONAS)	AZUCAR	1 KG	1
	SAL	1 LB	1
	FRIJOL	1 KG	1
	ACEITE	1 LITRO	1
	PANELA	1 KG	1
	LENTEJA	1 KG	1
	SPAGUETI	500 GR	2
	LECHE EN POLVO	360 GR	1
	CAFÉ	500 GR	1
	ATUN	170 GR	2
	ARVEJA	500 GR	2
	HUEVOS AAA	1 PANAL	2
	CHOCOLATE EN BARRA	1 LB	1
	HARINA DE TRIGO	1 KL	1
KIT B (DE 3 A 5 PERSONAS)	ARROZ	1 KG	6
	AZUCAR	1 KG	2
	SAL	1 LB	1
	FRIJOL	1 KG	2
	ACEITE	1 LITRO	2
	PANELA	1 KG	2
	LENTEJA	1 KG	3
	SPAGUETI	500 GR	4
	LECHE EN POLVO	360 GR	3
	CAFÉ	500 GR	2
	ATUN	170 GR	5
	ARVEJA	500 GR	4
	HUEVOS AAA	1 PANAL	3
	CHOCOLATE EN BARRA	1 LB	2
	HARINA DE TRIGO	1 KL	2
KIT C (DE 6 A 8 PERSONAS)	ARROZ	1 KG	9
	AZUCAR	1 KG	3
	SAL	1 LB	2
	FRIJOL	1 KG	3
	ACEITE	1 LITRO	3
	PANELA	1 KG	5
	LENTEJA	1 KG	3

	SPAGUETI	500 GR	8
	LECHE EN POLVO	360 GR	5
	CAFÉ	500 GR	4
	ATUN	170 GR	6
	ARVEJA	500 GR	8
	HUEVOS	1 PANAL	6
	CHOCOLATE EN BARRA	1 LB	4
	HARINA DE TRIGO	1 KL	4
KIT D (DE 9 PERSONAS EN ADELANTE)	ARROZ	1 KG	12
	AZUCAR	1 KG	4
	SAL	1 LB	3
	FRIJOL	1 KG	4
	ACEITE	1 LITRO	4
	PANELA	1 KG	6
	LENTEJA	1 KG	4
	SPAGUETI	500 GR	10
	LECHE EN POLVO	360 GR	8
	CAFÉ	500 GR	6
	ATUN	170 GR	8
	ARVEJA	500 GR	9
	HUEVOS	1 PANAL	9
	CHOCOLATE EN BARRA	1 LB	7
	HARINA DE TRIGO	1 KL	6

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD GRUPO FAMILIAR		
			1 a 3 PERSONAS	4-5 PERSONAS	6 O MAS PERSONAS
1	Chocolatera	1 unidad	1	1	1
2	Cucharon	Plástico	1	1	1
3	Plato Plano	Plástico	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.
4	Plato hondo	Plástico	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.
5	Pocillo	Plástico	1 por cada integrante del	1 por cada integrante del	1 por cada integrante del

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Alejandro Muñoz Navia	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Administrativo Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

			hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	hogar, de acuerdo al ciclo de edad.
6	Cuchara	Acero inoxidable	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.
7	Tenedor	Acero inoxidable	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.
8	Cuchillo	Acero inoxidable	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.
9	Cobija	Unidad	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.
10	Colchonetas	Unidad	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.

Así mismo, se realizará la entrega de los Kits de aseo de manera individual, para lo cual se tendrá en cuenta el reporte del Ministerio Público, con el fin de verificar el número de personas de la siguiente manera:

PRODUCTO	**MEDIDA**	**CANTIDAD**
PAPEL HIGIENICO	DOBLE HOJA	1 por cada integrante del hogar
CREMA DENTAL	75 ML	1 por cada integrante del hogar
CEPILLO DENTAL	UND	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.
JABON DE BAÑO EMPAQUE	120 GR	1 por cada integrante del hogar
JABON AZUL PARA ROPA	300 GR	1 por cada integrante del hogar
TOALLAS HIGIENICAS	PAQUETE x 10	1 por cada integrante del hogar mujer de acuerdo al ciclo de edad.
PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTO	PAQUETE x 10	1 por cada integrante del hogar de acuerdo a la condición de discapacidad.

PAÑALES DESECHABLES PARA NIÑO	PAQUETE x 10	1 por cada integrante del hogar de acuerdo al ciclo de edad.
TETERO	UNIDAD	1 Por cada integrante del hogar de acuerdo al ciclo de edad.

De igual manera, se prestará el servicio de transporte y alojamiento, para lo cual se tendrá en cuenta el reporte del Ministerio Público, con el fin de verificar el número de personas de la siguiente manera:

ITEM	**PRODUCTO**	**UND.**	**CANT.**
1	Servicio de alojamiento, para una persona (1) cama sencilla con servicio de baño comunitario.	DIA	1
2	Servicio de alojamiento, para dos (2) personas, cama sencilla con servicio de baño comunitario	DIA	1
3	Servicio de alojamiento, para tres (3) personas, cama sencilla con servicio de baño comunitario	DIA	1
4	*Servicio de alojamiento, habitación de acomodación múltiple de 4 a 5 personas, cama sencilla con servicio de baño comunitario.*	DÍA	1
5	Servicio de alojamiento, habitación en acomodación múltiple de 6 a 7 personas, cama sencilla con servicio de baño comunitario	DÍA	1
ITEM	**RUTA**	**UND.**	**CANT.**
1	PITALITO-NEIVA	UND	1
2	PITALITO-IBAGUE	UND	1
3	PITALITO-BOGOTA	UND	1
4	PITALITO-MEDELLIN	UND	1
5	PITALITO-CALI	UND	1
6	PITALITO-POPÁYAN	UND	1
7	PITALITO-FLORENCIA	UND	1
8	PITALITO-MOCOA	UND	1
9	PITALITO-PASTO	UND	1

El servicio de transporte terrestre a prestar debe ser tipo premium independiente de la temporada.

NOTA 1: El proponente debe asumir todo lo relacionado con el pago de mano de obra calificada y no calificada, transporte, descuentos y demás que se deriven de la ejecución del contrato.

NOTA 2: La proponente persona natural, jurídica y los conformantes de uniones temporales o consorcios deben garantizar la disponibilidad de los elementos en el municipio de Pitalito-Huila, lo anterior debido a que las familias desplazadas llegan de manera inesperada y requieren las ayudas humanitarias de manera inmediata.

NOTA 3: El proponente garantizará el servicio de Transporte en un solo trayecto desde la ciudad de Pitalito-Huila, en transporte terrestre y con vehículos que estén afiliados a una empresa de transporte debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, hasta uno de los destinos establecidos dentro de las condiciones técnicas.

NOTA 4: *Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad a la prestación del servicio requerido.*

Valor que se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026001087** de fecha 20/05/2026, expedido por el área de presupuesto del MUNICIPIO DE PITALITO.

DISPONIBIILIDAD PRESUPUESTAL	**FUENTE**	**RUBRO**	**No. CDP**	**FECHA DEL CDP**
	1.2.1.0.00.01/1.3.3.2.00.01/	2.3.2.02.02.009 /2.3.2.02.02.006	2026001087	20/05/2026
CONCEPTO DE RUBRO	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA / SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES			

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio de Pitalito cancelará el noventa por ciento (90%) del valor del contrato de acuerdo a las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, previo informe suscrito por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista. El diez por ciento (10%) restante, se cancelará a la aprobación del acta de liquidación del contrato con los respectivos soportes previo recibo a satisfacción del supervisor del Contrato.

Nota 1. El valor del contrato se pagará en PAGOS PARCIALES MENSUALES, siempre y cuando se haya solicitado mercados, albergue y transporte por parte del supervisor, de no haber solicitud en

algún mes, el supervisor dejará constancia que no se requiere de Ayudas Humanitarias. Conforme a lo anterior para realizar cada pago se deben surtir previamente los siguientes requisitos con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los mercados solicitados e incluidos en el objeto del contrato, lo cual se demostrará mediante la presentación de un informe, la factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Nota 2. El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que pueden afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, los gastos de legalización y demás obligaciones tributarias aplicables, se regirán por lo previsto en el Acuerdo Municipal 045 de 2025, el Estatuto de Rentas Municipales vigente y las normas que los modifiquen, teniendo en cuenta las particularidades de cada contribuyente.

PLAZO: será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE PITALITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

- **<u>Obligaciones específicas:</u>**

1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Garantizar la entrega de los mercados y kit de aseo en cantidades y referencias conforme a los kits establecidos en la forma de pago y a la solicitud del supervisor en un tiempo máximo de un día.
3. Se deberá garantizar que los productos que hacen parte de los mercados no estén vencidos o próximos a vencerse con una caducidad mínima de tres meses.
4. La entrega del mercado y kit de aseo se deberá efectuar en el Centro de Atención a Víctimas ubicada carrera 5 No. 2001 barrio Solarte del Municipio de Pitalito Huila.
5. Brindar alojamiento en las condiciones estipuladas en la ficha técnica, conforme la solicitud del supervisor.
6. Recoger a las personas que requieren alojamiento en el Centro de Atención a Víctimas ubicado en la carrera 5 No. 2001 barrio Solarte del Municipio de Pitalito Huila.
7. Suministrar los tiquetes para transporte terrestre desde la ciudad de Pitalito y, teniendo en cuenta los itinerarios de viajes acordados, efectuar las reservas, emisión y pago de tiquetes terrestres, en la ruta sólo de ida, al destino que el beneficiario escoja de acuerdo a las rutas establecidas dentro de las especificaciones técnicas.
8. Garantizar que el transporte terrestre se haga con vehículos que estén afiliados a una empresa de transporte, debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte y que cuente con toda la documentación nacional legal vigente y necesarios para la libre circulación del vehículo.
9. Prestar el servicio objeto del presente contrato en el Municipio de Pitalito Huila.
10. Presentar la respectiva factura y cuenta de cobro para el trámite del caso.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad.
12. Las demás que asigne el supervisor del contrato y se deriven de la naturaleza del contrato.

13. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía Municipal de manera que garantice el cumplimiento de los fines pertinentes.
14. Prestar el servicio de alojamiento con inmediatez de respuesta para la atención a las familias en condición de desplazados en el Municipio de Pitalito. En consecuencia, se debe indicar qué hotel o casa de habitación prestará el servicio de alojamiento.

Obligaciones del Municipio

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar

OTRAS OBLIGACIONES: Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: **A)** Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y de prestaciones de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. **B)** Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. **C)** Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

GARANTÍAS: Las garantías exigibles son las siguientes:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	x
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	x
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato	x

		300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..		
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	x
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	x

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **MUNICIPIO DE PITALITO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **MUNICIPIO DE PITALITO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL MUNICIPIO DE PITALITO** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos de legalización, las obligaciones tributarias a cargo del contratista y las exenciones tributarias que resulten procedentes se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo Municipal

No. 045 de 2025, el Estatuto de Rentas Municipales vigente y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de conformidad con las condiciones particulares y el régimen tributario aplicable a cada contribuyente.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE PITALITO** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MUNICIPIO DE PITALITO**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **MUNICIPIO DE PITALITO**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **MUNICIPIO DE PITALITO** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL **MUNICIPIO DE PITALITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al **MUNICIPIO DE PITALITO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL **MUNICIPIO DE PITALITO** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada.
En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga **EL MUNICIPIO DE PITALITO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **EL MUNICIPIO DE PITALITO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudios previos y los demás documentos previos expedidos por el **MUNICIPIO DE PITALITO** en desarrollo del proceso**. b)** Los documentos aportados por el contratista **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la aprobación de las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Pago de los recibos de legalización expedidos por **MUNICIPIO DE PITALITO. 3)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **MUNICIPIO DE PITALITO. 4)** La suscripción por parte del supervisor y contratista, del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

MULTAS: Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1%del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: El Municipio de Pitalito ejercerá la supervisión de la presente contratación a través de la **SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL.**

La supervisión, velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS DE LA ENTIDAD ESTATAL	**DATOS DEL CONTRATISTA**
NOMBRE: MUNCIPIO DE PITALITO HUILA	**NOMBRE**: M&L SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
CARGO: Contratante	**CARGO:** Contratista
DIRECCION: Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.	**DIRECCIÓN:** Carrera 28 # 54-163 AP 504 TO 8
Teléfono: 8360010	**Teléfono:** 3133604344 / 3175905761
Correo electrónico: direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co	**Correo electrónico:** mlserviciosintegrales.09@gmail.com

NOTA: Este anexo del contrato se entiende suscrito por las partes con la aprobación a través de la plataforma Secop II

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Alejandro Muñoz Navia	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Administrativo Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación